

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, relativo a Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 1414

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán, por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 1414

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán, por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 1414

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán, por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 1414

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020

p. 1415

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a empresas de la localidad de Pozoblanco, dentro del Plan Impulso+, Empleo-Innovación-Emprendimiento, para el ejercicio 2020

p. 1415

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 15/2020, modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante Remanen-

te de Tesorería para Gastos Generales Líquidos

p. 1415

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, por el que se somete a información pública del expediente 1/2020, de modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2020

p. 1416

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Clasificación Profesional 135/2019: citación para el 16 de abril de 2020

p. 1416

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 105/2019: notificación de Resolución

p. 1416

Juzgado de lo Social Nº 23 de Madrid

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 23 de Madrid, relativo a Procedimiento de Ejecución 34/2019: notificación de Edicto

p. 1417

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 758/2020

Instruido expediente para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que a continuación se indican, por no tener fijada su residencia en esta localidad y no siendo posible su notificación personal, mediante el presente se hace público la incoación del mencionado expediente de baja:

- D. Ion Buican
- D. Daniel David
- D. Alin Nicolae Turta
- D. Vasile Ciucar
- D. Cristinel Teodor Romaniuc
- D^a Marinela Plesa
- D. Vasile Cioric
- D. Eddie Manuel Bravo Herrera
- D. Daniel Isaías Bravo Gómez

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a los interesados que contra las mismas podrán interponer recurso previo al Contencioso-Administrativo, conforme a su Jurisdicción, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente y ante la propia Alcaldía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Nº 3 de los de Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14-7-1998), reguladora de la citada Jurisdicción.

Carcabuey, 6 de marzo del 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 807/2020

PADRÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA-2020 (IBI-URBANA-2020) 11-2020-1

Aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de

la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2020, desde el día 1 de abril al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-CajaSur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 809/2020

PADRÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA-2020 (IBI-RÚSTICA-2020) 12-2020-1

Aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005 de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2020, desde el día 1 de abril al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-CajaSur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 811/2020

PADRÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES-2020 (BICE-2020) 11-2020-2

Aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma co-

lectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005 de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2020, desde el día 1 de abril al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-CajaSur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 874/2020

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2020, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 3.041.765,00 euros, así como de sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Plan de Inversiones, Anualidades Préstamos, previsiones de la sociedad mercantil Deinpe, S.L., lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990 de 20 de abril sobre Presupuestos, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Pedro Abad, 13 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 747/2020

Doña María Pastora García Muñoz, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2020, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Aprobación, en su caso, del Plan Impulso +, empleo-innovación-EMPREDIMIENTO 2020.

Dada cuenta del texto de las Bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a empresas de la localidad de Pozoblanco, dentro del Plan Impulso +, Empleo-Innovación-Emprendimiento, para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de

subvenciones a empresas de la localidad de Pozoblanco, cuya cuantía se consignará con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo. Que se efectúe la oportuna convocatoria para la presentación de solicitudes siendo de 30 días hábiles a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para todos lo que hayan contratado o bien hayan iniciado su actividad en el período comprendido desde el 01/01/2019 al 31/12/2019.

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial según los Anexos II, III, IV y V adjuntos a las bases con la documentación y declaraciones responsables que en cada uno de ellos se detalla, y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Las solicitudes de ayuda se dirigirán al registro de entrada del Ayuntamiento de Pozoblanco durante los días establecidos, siendo presentadas en cualesquiera de las formas previstas en artículo 16.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Que se proceda a efectuar la correspondiente publicidad a través de los medios de Radio, Prensa Local y publicar en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar. El texto de las bases se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco, www.pozoblanco.es, en la sección Ayuntamiento, Ordenanzas y Reglamentos.

Quinto. Los proyectos presentados serán evaluados por la Mesa de Instrucción designada al efecto.

Sexto. Los criterios de valoración de solicitudes serán los que se establecen en la Base Novena de las citadas Bases.

Séptimo. Dar traslado del expediente a la Intervención de Fondos a efectos de habilitar la aplicación presupuestaria necesaria para la financiación del presente Plan, quedando condicionada la aprobación provisional de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

El anuncio junto con las bases se publicará en el tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco (www.pozoblanco.es).

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco a 5 de marzo de 2020. firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 878/2020

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 15/2020, modalidad crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de

Tesorería para Gastos Generales Líquidos de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 159.492,03 €. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 13 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 808/2020

Aprobación inicial del expediente 1/2020 de modificación del Presupuesto General ejercicio 2020, mediante transferencia de créditos.

Don Santiago Ruiz García Presidente de La Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), hace saber:

Que el La Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo del año 2020, aprobó inicialmente el expediente 1/2020, de modificación del Presupuesto General ejercicio 2020, mediante transferencia de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://www.lospedroches.org>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcaracejos a 8 de marzo del año 2020.

Los Pedroches, 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Mancomunidad, Santiago Ruiz García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 707/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Clasificación Profesional 135/2019. Negociado: 04

De: D^a. Miriam Pérez Gómez

Abogado: D. Octavio Mengual García

Contra: Gestión y Selección de Personal ETT S.L., FOGASA y Senseperfum S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 135/19, se ha acordado citar a Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y Senseperfum S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 16 de abril de 2020, a las 11:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y Senseperfum S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 708/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1051/2018 Ejecución de títulos judiciales 105/2019. Negociado: FS

De: D^a. Rocío Arroyo Sánchez

Abogado: D. José Antonio Sillero Lovera

Contra: Senseperfum S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de D^a. Rocío Arroyo Sánchez, frente a Senseperfum S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto en fecha 19/02/2019, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Senseperfum S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 7.945,83 más 1.191,87 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al

archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a. Victoria Alicia Alférez de La Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba.

El/La Letrada de La Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Senseperfum S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Nº 23 de Madrid

Núm. 710/2020

Juzgado de lo Social Nº 23 de Madrid
Autos nº: Procedimiento Ordinario 98/2018
Materia: Reclamación de Cantidad
Ejecución Nº: 34/2019
Ejecutante: D. Miguel Ángel Ventero del Puerto

Ejecutado: DLM Sur Transportes Generales S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ROSA MARÍA LOZANO BLANCO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 23 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución número 34/2019, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel Ventero del Puerto frente a DLM Sur Transportes Generales S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Que en fecha 25/02/2020 se ha dictado Decreto de archivo por pago, que está a disposición del demandado DLM Sur Transportes Generales S.L., en la Secretaría de este Juzgado, contra la cual cabe Recurso de Revisión, en el plazo de tres días.

Este edicto se publica en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General.

En Madrid, a 25 de febrero de 2020. Firmado

Y para que sirva de notificación en legal forma a DLM Sur Transportes Generales S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de febrero de 2020. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.